

	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-FO-016	
	AVISO GENERAL	Página 1 de 1	Revisión 1

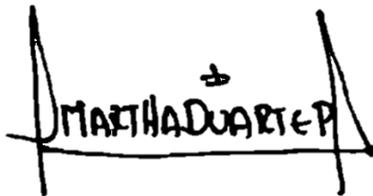
AVISO

OFICINA ASESORA JURÍDICA CONTRALORÍA DE BUCARAMANGA

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención de la petición ciudadana identificada con el código **SIA-ATC 282022000171**; y en razón a que no se cuenta con dirección física, ni correo electrónico para notificar el contenido de la comunicación, se procede a publicar el presente AVISO conforme lo indica el artículo 69 del C.P.A.C.A.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a comunicar que este Despacho, da respuesta a su petición, conforme lo establece el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

En constancia se fija el presente Aviso por cinco (5) días en un lugar visible de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, página web de la entidad y de forma automática en la plataforma del SIA-ATC, siendo las **7:30 a.m.** del 19 de SEPTIEMBRE de 2022.



MARTHA CECILIA DUARTE PIMIENTO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

En constancia se desfija el presente Aviso siendo las 7:30 a.m. del 26 de septiembre de 2022

MARTHA CECILIA DUARTE PIMIENTO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

P/ Juan David Torrado - Profesional Universitario

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - CO - 001
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 1 de 2

Bucaramanga, 19 de septiembre de 2022

Señor
ANONIMO
Ciudad.-

REFERENCIA: Respuesta solicitud de petición.
Radicado SIA ATC: 28202200171

Cordial saludo,

De manera respetuosa y en atención a su solicitud radicada a este Órgano de Control Fiscal vía correo electrónico el día 29 de agosto de la presente vigencia, en la que refiere “(...) *no estoy de acuerdo con lo que la Dra. Gabys Flórez Delgado dice en comunicado en cartelera de fecha 23 de agosto 2022, en respuesta a mi queja SIA ATC 282022000169 “(...) solicito nuevamente se inicie investigación fiscal contra rolando noriega y la actual contralora (...)”*, me permito dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

Respuesta:

Respecto a las peticiones reiterativas, el artículo 19 de la ley 1755 de 2015 ha señalado lo siguiente:

“(...) Artículo 19. *Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas*. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane. (...)” (subrayado, cursiva y negrillas son propias).

Visto el anterior sustento legal y revisada nuevamente la petición incoada por usted a este Órgano de Control Fiscal, se colige sin lugar a dudas que, la misma es reiterativa pues trata sobre el mismo tema el cual ya había sido resuelto de fondo y cumplimiento a los postulados legales.

Dicho esto, y en aras de acogernos al postulado legal descrito al inicio de esta comunicación, es pertinente señalar que la oficina asesora jurídica se mantiene en la respuesta que le fue suministrada por la Oficina de Partición Ciudadana de la Contraloría de Bucaramanga el día 23 de agosto de los corrientes en cartera virtual, pues consideramos que la misma se ajusta a derecho ya que respondió de fondo su solicitud.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - CO - 001
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 2 de 2

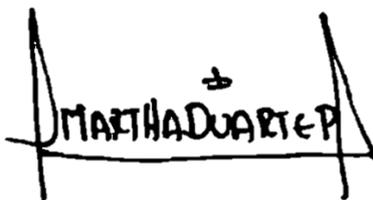
Por tanto, a efectos de mayor claridad, se insiste en resaltar que con la inicial respuesta dada a su petición se resolvieron los puntos invocados por usted con ajuste a los presupuestos legales allí invocados.

De esta manera y estando dentro del término otorgado por la ley 1755 de 2015, damos respuesta pronta y oportuna a lo solicitado por usted.

El anterior trámite, puede ser consultado en el aplicativo SIA ATC en nuestra página web, en el siguiente Link: <http://siaatc.auditoria.gov.co/dominio/bucaramanga>.
Digitar número del SIA ATC y clave de acceso a su petición: 2672b7f7;

Igualmente le agradecemos diligenciar la encuesta a satisfacción que se encuentra en <http://siaatc.auditoria.gov.co/Home/LoginEncuesta?Dominio=bucaramanga> el siguiente link:

Atentamente,



MARTHA CECILIA DUARTE PIMIENTO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)

Proyecto: Juan David Torrado C/ Profesional Universitario *fdt*